

A-75-112

Ayuntam<sup>to</sup>. Cons.<sup>l</sup>. de Madrid.

1851 y 52.

Oficia Urbana.

Casa.

D. Juan<sup>to</sup> Alvarez como marido de D.<sup>ca</sup> M.<sup>a</sup>  
Cruz Pineda dueña de la Casa C.<sup>l</sup> del Meron  
de Paredes n.<sup>o</sup> 5011 con buelta a la de Sabastredo  
n.<sup>o</sup> 211 m.<sup>o</sup> 6611, i ve. nueva edificación de la mi-  
ma finca -



2566.

pp. fo. 20



Exmo. Señor.

D.<sup>n</sup> Francisco Alvarez, vecino de esta corte, como marido y conjunta persona de D.<sup>a</sup> Maria Cruz Pivas, dueña de la casa calle de Meson de Paredes, n.<sup>o</sup> 50 moderno, que hace angulo y vuelve con fachada a la de Labastros n.<sup>o</sup> 2, en la manzana 66, a N.<sup>e</sup> espone: que habiendole mandado demoler por ruinosa la expresada casa, trata de verificarlo y construir otra de nueva planta en el solar de aquella; y a el efecto

Suplica a V.<sup>e</sup> se sirva mandar que por el S.<sup>n</sup> Arquitecto del Cuartel, se le marque la alineacion que deba guardar en la nueva construccion de las dos fachadas. Madrid 29 de Noviembre de 1851.

Madrid 26 de Nov. de 1851.  
Por acuerdo gral. del Excmo.  
Ayunt.<sup>o</sup>

Pase a la Comision de Obras.

Francisco Alvarez

Madrid 26 de Nov. de 1851.

Comision de Obras.

Pase al Sr. Ten.<sup>te</sup> Alcalde del Distrito p.<sup>o</sup> g.<sup>o</sup> en union del Sr. Regidor ind.<sup>o</sup> de la manzana de San Juan de Medina, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado se proceda al acto de la tira de cuerdas; informandose del resultado por Dho. Profesor.

El Alcalde Corregidor.

Purroy



XX

Pres de la Comision de Obras

Enterado de lo q. solicita D. Fran.º Alvarez, y en cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S., se marcó sobre el terreno, la alineacion que corresponde a la casa Calle del Meron de Paredes, n.º 60 con buelta a la de Cabestros n.º 2. segun la aprobada para las citadas calles, resultando: que por la primera se situará la fachada sobre la linea recta tirada de la medianeria de la casa n.º 38 al punto que marca veinte pies de ancho de C. en el angulo a partir de la casa n.º 39, y en este caso la nueva fachada se remete en el angulo tres dedos y en la medianeria del n.º 38 un pie, de forma que en los treinta y ocho pies que tiene de longitud dicha fachada dejara la casa a beneficio publico veinte y dos pies cuad. y nueve diez y seis abos de pie, que al precio de ocho reales por valen la cantidad de ciento ochenta reales y diez y siete maravedises.

Pasando a marcar la alineacion por la Calle de Cabestros, se establecera sobre la linea recta que se considera pasar por la medianeria de la derecha del n.º 18 y por la de los num.º 6 y 8, y en este caso debe remeterse la nueva fachada en la medianeria del n.º 4. tres dedos y en el angulo un dedo, resultando que en los cincuenta pies y un sexto que tiene de longitud la de que se trata, se tomaran para el tran sito publico veinte y un pies cuad. y noventa y uno noventa y seis abos de pie, que al precio de ocho reales por valen la cantidad de ciento setenta y cinco reales y veinte maravedises; que unida a las anteriormente dicha hacen la suma de trescientos cincuenta y seis reales y tres maravedises, la misma que debera abonar el Excmo. Ayunt.º al dueño de esta casa.

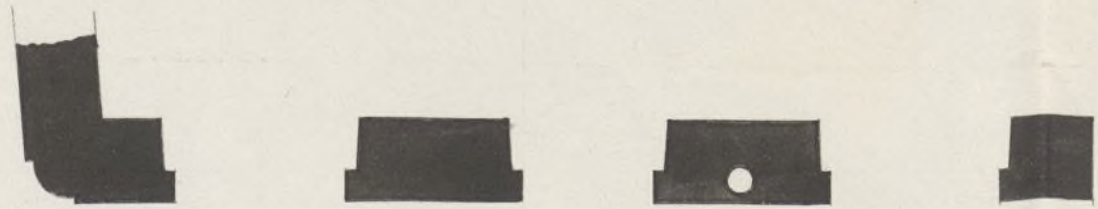
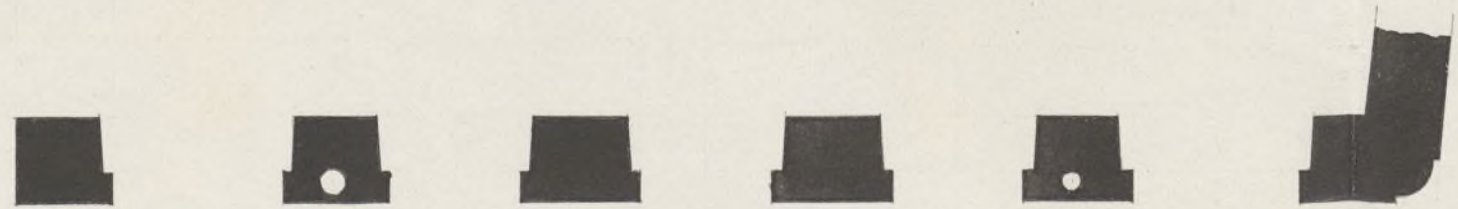
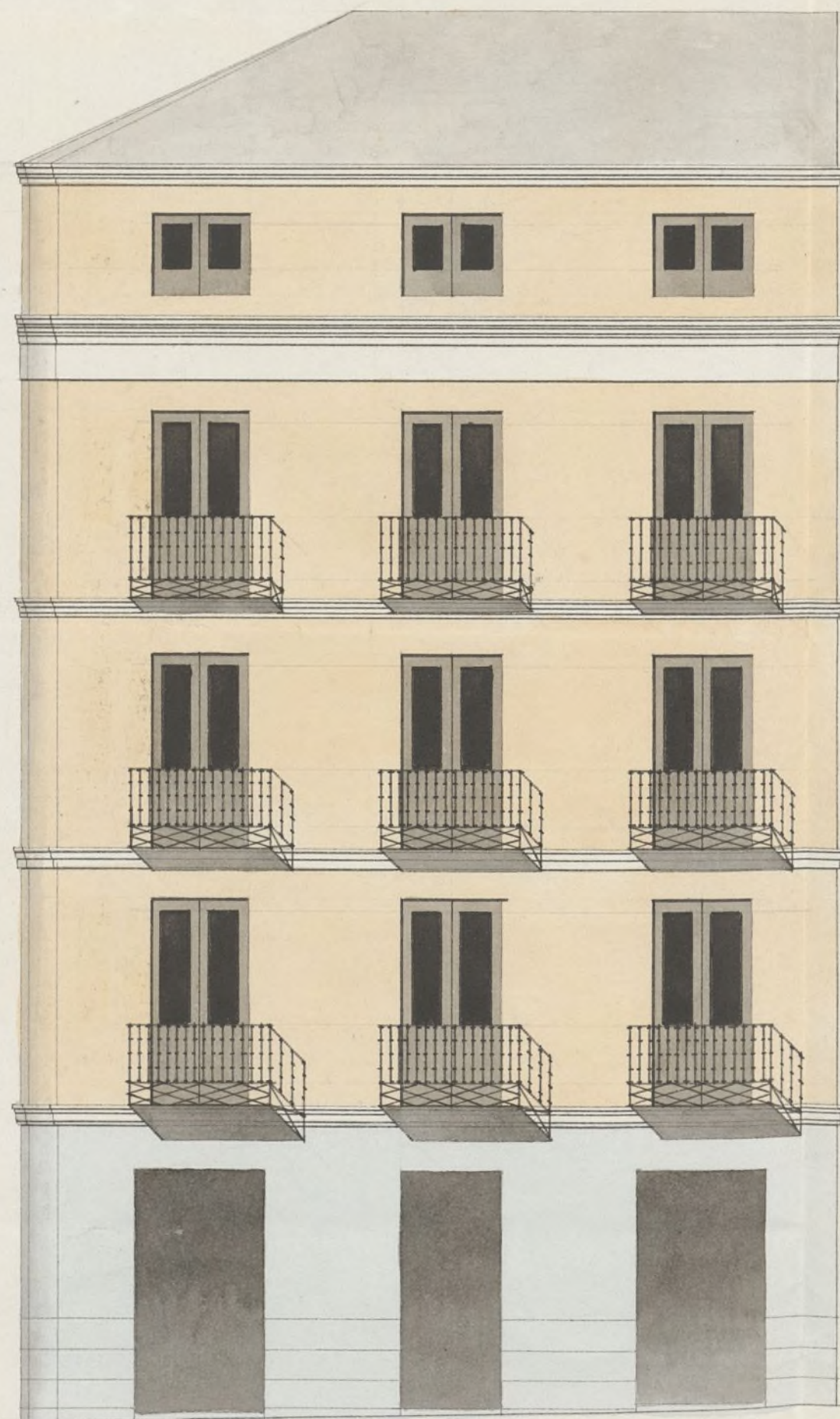
En atencion a que la fachada de mayor linea da a la Plaz.ª que tiene mas de cuarenta pies de ancho, entiendo que esta casa podra darse hasta 70 de altura sin exceder de este tipo, no pudiendo ser menor de 30 p.º y con la obligacion de que el piso bajo no sea menor de 14 pies de altura en ambas fachadas, terminando dichas edificaciones en el centro de aquellas. Es cuanto puedo manifestar a V. S. S. sobre el particular. Madrid 2 de Diciembre de 1851.

Juan He Landner Penabaz

Planos de las fachadas de la casa que se ha de construir de nueva planta en la calle de Cabestreros numero 2 nudo con accionias a la de Mon de Paredes por la que se distingue con el numero 50 perteniente a D. Francisco Alvaroz.

Fachada de la calle de Cabestreros.

Fachada de la calle del Mon de Paredes.



Escala de 1/50

Madrid 9 de Diciembre de 1851

Simon Alvaroz

N.º 20.



Exmo. N.º

Madrid 11 de  
Dic. de 1851.

Comision de  
Obras.

Para con el pla-  
no q. se acompa-  
ña a inf. del Sr.  
Arquitecto del Cuartel.

V.º. Corregidor.

Panamá

D. Francisco Alvarez, vecino de esta corte, como marido  
y conjunta persona de D.ª Maria de la Cruz Rivas, á  
quien pertenece la casa n.º 30 nuevo de la calle del  
Meson de Parides, que hace ángulo y vuelve con fachada  
á la calle de Labestrosos n.º 2 á V.º. expone: que habiendose  
le demarcado la alineacion que ha de guardar en la construc-  
cion de las nuevas fachadas, tiene la honra de presentar á  
V.º. los planos de las mismas, para que se sirva aprobarlos y  
al efecto

Suplica á V.º. que previo el informe del Sr. Arquitecto del  
cuartel, se sirva aprobar los referidos planos, y expedirle la  
licencia para construir dicha casa. Madrid 10 de Diciem-  
bre de 1851.

Francisco Alvarez

Pres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de  
V.º. he examinado con la detencion debida el diseño de las fachadas que presenta  
D. Fran.º Alvarez, para la edificacion de su casa Calle del Meson de Parides n.º 30  
con buelta á la de Labestrosos n.º 2. de la manz.ª y en su virtud debo manifestar:  
que el citado diseño está conforme á los principios del arte y arreglado á los de una  
buena decoracion, no excediendo del maximum de altura que puede tener la casa se-  
gun el ancho de las calles, que fundado en esto soi de dictamen que debe concederse la  
licencia pedida, á calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado y  
con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pe-  
dernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, standoles cuatro pies de  
grueso hasta medio pie mas bajo que el curras del piso de la calle, en donde resta  
llandose medio pie de cada lado se sentara el localo de la anterior de tres pies de

altura lo menos con su tizon correspondiente, resultando dos haldas descubiertas  
en el punto mas elevado de las calles, sin que falten estos en nin  
gun punto de las fachadas. Sobre el referido local y con el mismo  
grueso de tres pies segura de fabrica de ladrillo y mezcla de cal  
y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la  
misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y venta  
nas del mismo material, sin entramado alguno ni trunbrales de ma  
dera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los  
siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para  
el asiento del alero que sera de madera descubierta con soleron canchilles  
con tocadura, corona superior moldada con su canalon correspondiente del  
cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el gru  
so de las fachadas dirijan las aguas pluviales a las calles. Los val  
lonos tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno  
los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres  
cuartos pies y al intervalo de los valaustres seis dedos, quedando reci  
bidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro sepa  
radas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra  
batiente ni pedanao alguno que salga del filo exterior de las fachadas para  
que no impidan el tranito publico debiendo abrir los portigos a lo inte  
rior de la posesion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas decantamen  
te con arreglo a un buen orden de construccion colocando el numero  
correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo  
Ayunt.º se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspec  
to de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el Sr.  
Alcalde Corregidor o Sr. teniente de Alcalde del distrito mandar que  
reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el  
dueno de ella debera dar aviso luego que este sentada la canteria  
para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado  
el piso principal y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con  
el alero para que practicados conste por ellos quanto el Excmo Ay.  
tiene resuelto en el particular. En la construccion de andamios tan  
to interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su respun  
sabilidad se construyera segun arte con la idea de precaber la ocu  
rensia de una desgracia. Es quanto puedo manifestar a V.S.S.  
sobre el particular. Madrid 13 de Diciembre de 1851.

Madrid 23 de Enero de 1852.

Comision de Obras.

Unvea al Arquitecto p. q. manifieste  
si es de moderna construccion la casa n.º 34. de la Calle  
del Meson de Saredos

Blasquez Pinedo

Alonso

Argente

Pillalobo

# Ses de la Comision de Obras.

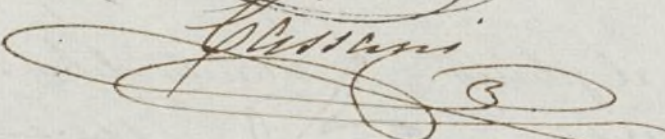
Consiguiente a' la pregunta que V.S.S. se sirven  
hacerme en su anterior acuerdo debo decir: que  
la casa num.<sup>o</sup> 38 es de moderna construccion  
asi como la num.<sup>o</sup> 28 de la misma calle, cons-  
truida hace pocos años y ambas situadas  
sobre la alineacion aprobada y que consta  
en el plan. Es cuanto debo manifestar  
a' V.S.S. en este asunto. Madrid 1.<sup>o</sup> de Febre-  
ro de 1852

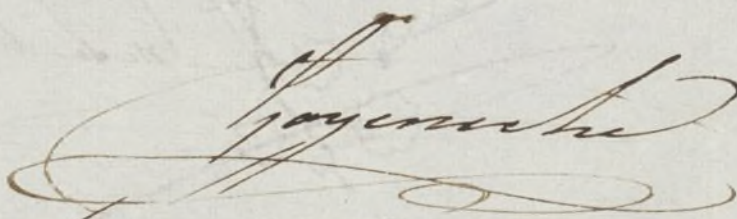
Juan de Sanchez Velasco

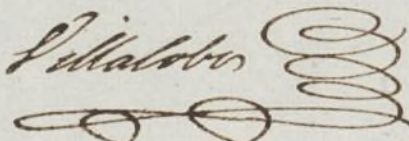
Quemo. Sr.

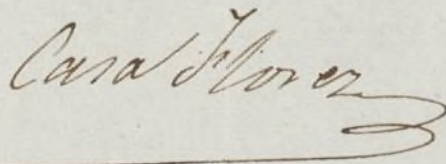
De conformidad con lo infor-  
mado por el Jefe del Cuartel,  
no halla reparo la Comision  
de Obras en q. se autorice la  
construccion de la nueva  
fachada de Casa C.<sup>o</sup> del Meson  
de Paredes n.<sup>o</sup> 50, con bueltas

à la de Cabertxend  
N.º 2.. m.º 66., si bien  
entendiéndose con la  
condición precisa de guar-  
darse la alineación y ven-  
gas propuestas por el  
enunciado Profesor. Ma-  
drid 11 de Feb. de 1852.

Marques Fuent  
  
Plissani  


Goyenche  


Pallabos  


Casa Flores  


Madrid 13 de Feb. 1852.

En at.º. lous.º

Conformes. l. con la Comis.º

Feb. 16  
Dere cuenta  

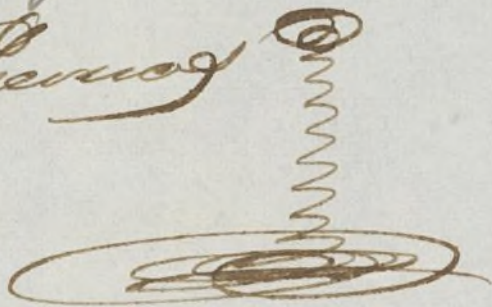

# M



# Dni 26 de Febrero del 1852

Conforme con el acuerdo  
del Excmo Ayuntamiento

Sevilla



Policia Urbana.

Nº 2592

Madrid 8  
Remiten al Sr. Sr. Sr.  
Ayuntamiento de  
los señores q. en  
jordan.

*[Signature]*

Nº 30 to

En vista del expediente instruido por  
el Exmo. Ayuntamiento de esta Corte  
sobre construccion de la casa numero 56.  
Calle de Union de Parades propia de  
D. Francisco Obvarez, resultando del  
mismo que la obra se halla arreglada  
a lo dispuesto en las disposiciones vicien-  
tes de policia urbana, he tenido por con-  
veniente conceder mi aprobacion a dicho  
expediente.

Dios que a V. V. m. p. d.  
Madrid 6 de Abril de 1852.

Melchor Cordover

Madrid 16 de Abril 1852.  
En Ayuntamiento con-  
sue. l. l. notexado y espi-  
da de la licencia.

*[Signature]*

Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.

J. Luján M.<sup>a</sup> Clementin S.

7.

Certifico: que por D. Fran.<sup>o</sup> Alvarez como marido y conjunta persona de D.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Bivad dueña de la Casa C.<sup>a</sup> Merced de Santeda n.<sup>o</sup> 50. con buelta a la de Caberzand n.<sup>o</sup> 2. n.<sup>o</sup> 66. se expuso a Dho. Excmo. Ayto en inst.<sup>a</sup> de 27 de Nov. del año ult.<sup>o</sup> que habiendole mandado demolerla por ruina. ~~Trataba de verifi-~~carlo y construir otra de nueva planta en el solar de aquella, suplicando al efecto ~~de~~ <sup>de</sup> marcarse la alineación.

La ciudad para

Parado a la Comisión de Obras, lo hizo esta al Sr. Ten.<sup>te</sup> Alcalde del Distrito, p.<sup>o</sup> q. en unión de uno de los tres Regid.<sup>es</sup> de la misma, del Arqu.<sup>to</sup> del Cuartel, y el del interesado se procediese al auto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se dio como sumario por Dho. Profesor en el sig.<sup>te</sup> inf.<sup>te</sup>

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D.<sup>o</sup> Simon Abato, se remitió a inf.<sup>te</sup> del Arqu.<sup>to</sup> del Cuartel, quien lo devolvió con el sig.<sup>te</sup>

Aquí.

La Comisión en su virtud sometió el exped.<sup>te</sup> a la deliberación del Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> proponiendo se moviese autorizar dicha obra, si bien entendiendo se con la condición precisa de guardarse la alineación y demás reglas consignadas por el Arqu.<sup>to</sup>

Hecho presente a S. E. en sesión de 13 de Feb.<sup>o</sup> último, acordó conformarse con lo prop.<sup>to</sup> por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> en b.<sup>a</sup> del actual, de que se enteró el Ayunt.<sup>o</sup> en sesión del 16., acordando se expidiese la licencia: Y es la presente q. firmo: Madrid 24 de abril de 1852.

Simón